

## **ACUERDO DE SUPERINTENDENCIA NÚMERO SETENTA Y CUATRO**

En la Ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los cuatro días del mes de julio de dos mil veintitrés, reunida la Sala Tercera de la Corte de Justicia, con la presencia del Señor Presidente Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS, con los Señores Ministros Dr. MARCELO JORGE LIMA y Dr. JUAN JOSÉ VICTORIA, DIJERON:

--- Que, en Acuerdo de Superintendencia N° 73/23 se dispuso que, durante el Receso de Invierno de Julio de 2023, la Presidencia de la Sala Única de FERIA de las Cámaras de Apelaciones, estaría a cargo del Dr. Juan Carlos Noguera la primer semana, y a cargo del Dr. Juan Jesús Romero la segunda semana, sin detallar los días específicos que componen cada semana.

--- Que, por otro lado, se consignó que desde el día 17 hasta el 24 del mismo mes, las actuaciones judiciales que resulten de conocimiento de la Sala Única de FERIA, deberán presentarse ante la Mesa de Entradas Virtual (MEV) de la Sala IV de la Cámara de Apelaciones del Trabajo, cuando en realidad debió decir, de la Sala IV de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Minería.

--- Que por las razones expuestas se entiende pertinente dictar un acuerdo que rectifique lo señalado en los párrafos anteriores.

--- Que, por todo ello, y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Tribunales -LP N° 2352-O, **ACORDARON:**

1- Rectificar el punto 1 del Acuerdo de Superintendencia N° 73/23 que queda redactado de la siguiente manera: La Presidencia de la Sala Única de Feria de las Cámaras de Apelaciones, conforme la integración dispuesta por Acuerdo de Superintendencia N° 65/2023, estará durante el Receso de Invierno de Julio de 2023, desde el 10 al 16 de Julio del mismo año, a cargo del Dr. Juan Carlos A. Noguera Ramos; y del 17 al 24 de Julio del año en curso, a cargo del Dr. Juan Jesús Romero, quienes dispondrán el orden de intervención de los miembros y todo lo necesario en el marco de sus facultades.

2- Rectificar el punto 2 del Acuerdo de Superintendencia N° 73/23 que queda redactado de la siguiente forma: Del día 10 al 16 de Julio de 2023, las actuaciones judiciales que resulten de conocimiento de la Sala Única de Feria de las Cámaras de Apelaciones deberán presentarse ante la Mesa de Entradas Virtual (MEV) de la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Minería; y desde el día 17 hasta el 24 del mismo mes, ante la Mesa de Entradas Virtual (MEV) de la Sala IV de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Minería.

3- Protocolícese, notifíquese, dese amplia difusión por la Dirección de Comunicación Institucional y Prensa, y oportunamente archívese.

Dr. Marcelo Jorge Lima  
MINISTRO

Dr. José E. Victoria  
MINISTRO

Dr. Guillermo Horacio De Sanctis  
PRESIDENTE

Dr. Javier Vera Frassinelli  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
CORTE DE JUSTICIA

